

RESOLUCIÓN No.P-048
(02 - Dic - 2022)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, debe dar cumplimiento a cabalidad con los pagos dispuestos en el pago de la nómina de los funcionarios de planta permanente y por ello, se requiere efectuar un traslado presupuestal con movimientos internos entre rubros, por un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) M/CTE**, Contracreditando el rubro **O2110103005 “Reconocimiento por permanencia en el servicio público”**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4792**, para acreditar el rubro **O211010300103 “Bonificación especial de recreación”**.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:

RESOLUCIÓN No.P-048
(02 - Dic - 2022)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

O21	Funcionamiento	\$ 200.000
O211	Gastos de personal	\$ 200.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 200.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 200.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 200.000
O211010300103	Bonificación Especial de Recreación	\$ 200.000
TOTAL CREDITOS		\$ 200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

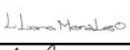
Dada en Bogotá D. C. a los 02 días de diciembre del 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS MAURICIO GALEANO
Director General

Instituto Distrital de las Artes- IDARTES

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.

Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Liliana Morales Ortiz. Subdirectora Administrativo y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	John Luna Blanco- Profesional Especializado Presupuesto	
Elaborado por:	Natalia Stephanie Soto Nieves- Contratista SAF Presupuesto	



Bogotá D.C, miércoles 30 de noviembre de 2022

PARA: **ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: **ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA**
Profesional Especializada cód. 222 grado 03 (E)

ASUNTO: Justificación técnica y económica de traslado presupuestal al interior de los rubros del presupuesto de funcionamiento.

En atención a que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, debe dar cumplimiento a cabalidad con los pagos dispuestos en el pago de la nómina de los funcionarios de planta permanente, se requiere efectuar un traslado presupuestal con movimientos internos entre rubros, en los siguientes términos:

CONTRACREDITAR el siguiente rubro:

0211010200301 “Aportes de cesantías a fondos públicos” por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que para la presente vigencia los valores a pagar por este rubro ya se encuentran cubiertos, se hace necesario trasladar los recursos restantes a otro para cubrir los gastos de nómina que se encuentran contemplados.

ACREDITAR los siguientes rubros:

0211010200302 “Aportes de cesantías a fondos privados” por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) M/CTE, una vez realizada la proyección correspondiente para cubrir los aportes de cesantías a fondos privados teniendo en cuenta que el valor disponible no es suficientes para cubrir los gastos de nómina.

CONTRACREDITAR el siguiente rubro:

02110103005 “Reconocimiento por permanencia en el servicio público” por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, teniendo en cuenta que para la presente vigencia ya se cubrió en su totalidad el pago a los funcionarios por este rubro.

ACREDITAR los siguientes rubros:

0211010300103 “Bonificación especial de recreación” por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200000) M/CTE, teniendo en cuenta que no se cuentan con los recursos para pagar la nómina de la presente vigencia.

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA
Profesional Especializada cód. 222 grado 03 (E)





Documento 20224100552843 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA, Profesional Especializado, Área de Talento Humano,
Fecha firma: 30-11-2022 15:16:04

YENNI CAROLINA RODRIGUEZ SUAREZ, Contratista, Área de Talento Humano, Fecha
firma: 30-11-2022 15:10:21



460aae8550603c037f430c5d3f21a5cd7872f83c4a11eb4b86358fcccb05f78b

Código de Verificación CV: 033fe Comprobar desde:



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4792

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Firmado digitalmente
por JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Fecha: 2022.11.30
16:13:27 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	200.000
			Total	200.000

Objeto:

PARA AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00536-22 de NOVIEMBRE 30 DE 2022.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 30 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 30.11.2022

Elaboró: JURBINA 30.11.2022

Impresión: 30.11.2022-16:12:42 JLUNAB 0000335988 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

